

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.049

Sábado 5 de Mayo de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1393602



REG. CADUANERA N° 244 07.05.2018

Tramitaciones – V° B° 193-6

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 633, DE 2003, QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAL VEGETAL COMO CULTIVO DE TEJIDO IN VITRO

(Resolución)

Núm. 2.464 exenta.- Santiago, 26 de abril de 2018.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto N° 510, de 2016, del Ministerio de Agricultura, que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto exento N° 106, de 2016, del Ministerio de Agricultura, que determina el orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y las resoluciones N° 633, de 2003; N° 3.080, de 2003; N° 3.815, de 2003; N° 133, de 2005; N° 3.589, de 2012; N° 6.383, de 2013, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante e indistintamente, el Servicio, es la autoridad nacional encargada de proteger el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que el Servicio está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
3. Que el Servicio ha recibido solicitudes de usuarios interesados en importar al país material vegetal in vitro de la especie *Prunus pseudocerasus*, la cual actualmente no cuenta con sus requisitos fitosanitarios establecidos para su importación al país desde cualquier origen.
4. Que de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 3.815, de 2003, de este Servicio, se ha realizado el Análisis de Riesgo de Plagas para plagas cuarentenarias de material vegetal in vitro provenientes desde cualquier origen de la especie *Prunus pseudocerasus*, lo que ha permitido establecer los requisitos fitosanitarios correspondientes para su importación.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución N° 633, de 2003, que establece requisitos para la importación de material vegetal como cultivo de tejido in vitro, en lo siguiente:

1.1. Agrégase en el número 4.3, Frutales, por orden alfabético donde corresponda, la siguiente especie y fitopatógenos a certificar:

CVE 1393602

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ESPECIE	FITOPATÓGENOS A CERTIFICAR
<i>Prunus pseudocerasus</i>	<i>Xanthomonas arboricola</i> pv. <i>pruni</i> <i>Xylella fastidiosa</i> <i>Plum Pox Virus</i>

Anótese, comuníquese y publíquese.- Óscar Humberto Camacho Inostroza, Director Nacional (S), Servicio Agrícola y Ganadero.